

ESTADO No. 60
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del presente año, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA**, siendo las 8:00 a.m. de hoy **20 de octubre de 2014**;

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESION	0-584	EDGAR RINCON MARIN- MIGDONIA VILLAMIZAR MUÑOZ DANNY VILLAMIZAR MENESES-JHG CONSULTOR S.A.S	03/10/2014	1037	<p>REMITIR a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, por ser de su competencia, respecto a la solicitud de devolución y reembolso de los recursos consignados presentado el 24 de septiembre del 2014 bajo radicado N° 20149040076072; por un valor de (\$40.950.000).</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No. 0-505, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente Formularios de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al primer (I) y segundo (II) trimestre de 2014. De conformidad al concepto técnico N° 000818 del 01 de octubre del 2014, por lo tanto se concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que se subsane el incumplimiento que se imputa o se formule la defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral N° 3 del 23 de junio del 2014, y del concepto técnico 000824 del 02 de octubre del 2014 para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes</p>
2	CONTRATO DE CONCESION	HKF-111	CINYMAG LTDA Y OTROS	06/10/2014	1042	<p>INFORMAR al titular que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente referente al incumplimiento del requerimiento realizado mediante auto de trámite N° 853 del 06 de agosto de 2014, con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo.</p> <p>Córrer traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 28 de abril de 2014.</p>
3	CONTRATO DE CONCESION	HCG-112	CEMENTOS ARGOS S.A.	06/10/2014	1043	<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el FORMATO BÁSICO MINERO anual 2010, junto con el plano de labores para esta anualidad. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 08 de agosto de 2014 y del Concepto Técnico GSC-ZN 375 del 22 de septiembre de 2014.</p>
4	CONTRATO DE CONCESION	IHE-09121	EXPLOMINERALES DEL NORTE S.A.	06/10/2014	1044	<p>APROBAR la póliza minero ambiental No. 1006000246901, en virtud a lo sugerido mediante Concepto Técnico GSC-ZN 378 del 23 de septiembre de 2014.</p> <p>En este sentido y teniendo en cuenta lo antes expuesto, se procederá a correr traslado al titular, del Informe de Fiscalización Integral No. 3 de fecha 5 de junio de 2014 y del Concepto Técnico GSC-ZN 378 del 23 de septiembre de 2014.</p>
5	CONTRATO DE CONCESION	IEM-14531	JAIRO ALBERTO BUITRAGO RUIZ	06/10/2014	1045	<p>REQUERIR, al titular del contrato de concesión No. IHE-0921, para que aporte la póliza de garantía minero ambiental que ampara por tres (3) años más de conformidad con lo establecido en el artículo 280 de la Ley 685 del 2001, por lo cual se le concede un término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del pronunciamiento, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>Correr traslado al titular del Informe De Fiscalización Integral No. 3 de fecha 11 de abril de 2014.</p>

6	CONTRATO DE CONCESION	HF7-141	ALFAGRES S.A.	06/10/2014	1046	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 09 de mayo de 2014.
7	CONTRATO DE CONCESION	0-555	ASOCIACION DE MINEROS MINA DEL CARMEN	06/10/2014	1047	<p>REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA, al titular minero de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685, para que presente FBM semestral del año 2014, por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, presente los formularios de declaración de regalías con su respectivo comprobantes de pago correspondientes al primer, segundo trimestre del año 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago , cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000629006 del banco BOGOTA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>INFORMAR a la Corporación Ambiental correspondiente sobre el manejo ambiental dado dentro del título N° 0-555, de conformidad con el informe de fiscalización integral N° 3 del 03 de junio del 2014</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 del 03 de junio del 2014, informe de inspección técnica de seguimiento y control de fecha 07 de mayo del 2014 y concepto técnico No. 000500 del 25 de junio del 2014.</p>
8	CONTRATO DE CONCESION	IH6-16121	CICON S.A.	07/10/2014	1054	Correr traslado del Informe de Fiscalización Integral No. 3 del 1 de junio del 2014 e informe de inspección técnica de seguimiento y control de fecha 6 de abril del 2014.
9	CONTRATO DE CONCESION	JG1-15041	OSCAR YAMIL SAYEH ACEVEDO	07/10/2014	1055	<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión N° JG1-15041 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero-FBM semestral del 2014 del, de conformidad al concepto técnico N° 000834 del 06 de octubre del 2014, Por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a los titulares del contrato de concesión N° JG1-15041 de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, alleguen la constancia de pago del canon superficiario correspondiente a la segunda (II) anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de (\$ 636.533,33,) SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago , de conformidad al concepto técnico N° 000834 del 06 de octubre del 2014, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Es importante recordar al titular que no hay lugar a acuerdos de pago sobre las obligaciones económicas de los títulos mineros y que el no pago del valor del canon superficiario dentro del término señalado en este acto administrativo, dará lugar a la caducidad de cada título.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p>

						Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral N° 3 del 11 de agosto del 2014, y del concepto técnico N° 000834 del 06 de octubre del 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes
10	CONTRATO DE CONCESIÓN	J19-16381	ORBAZO S.A	07/10/2014	1056	<p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros-FBM semestrales del 2011, 2012, 2013, de conformidad al concepto técnico N° 000831 del 03 de octubre del 2014.</p> <p>Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral N° 3 del 26 de agosto del 2014, y del concepto técnico 000381 del 03 de octubre del 2014 para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes</p>
11	CONTRATO DE CONCESIÓN	17512	CEMENTOS ARGOS	30/09/2014	1057	<p>NO APROBAR el Programa de Trabajos y Obras-PTO, de la integración de los títulos N° 17512 y 0-545 de conformidad al concepto técnico N° 000527 de 03 de julio de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No 17512 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el complemento del PTO (Programa de Trabajos y Obras) de conformidad al concepto técnico N° 000527 del 03 de julio del 2014, y Por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa.</p> <p>Córrase traslado del Concepto Técnico N°000527 del 03 de julio del 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
12	CONTRATO DE CONCESIÓN	10429	CANTERAS DE COLOMBIA S.A	07/10/2014	1058	<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del contrato de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que los registros de afiliación del personal al sistema de seguridad social y el pago de parafiscales de la empresa VALORCON VALORES Y CONTRATOS S.A de acuerdo a lo señalado en el informe de inspección de campo realizada el 03 de marzo de 2014, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr Traslado a la sociedad titular del contrato de concesión N° 10429, del Informe de Fiscalización Integral N° 002, del informe de inspección técnica de visita realizada el 03 de marzo de 2014.</p>
13	CONTRATO DE CONCESIÓN	10429	CANTERAS DE COLOMBIA S.A	07/10/2014	1059	<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del contrato de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que mejore la señalización dentro del área del título, de acuerdo a lo señalado en el informe de inspección de campo realizada el 21 de abril de 2014, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr Traslado a la sociedad titular del contrato de concesión N° 10429, del Informe de Fiscalización Integral N° 003, del informe de inspección técnica de visita realizada el 21 de abril de 2014.</p>
14	CONTRATO DE CONCESIÓN	JE2-15322	HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO, YOLANDA CASTRO JIMENEZ, CI MINERBANK Y CI CARBOCOUIA E.U	07/10/2014	1063	Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral N° 3 del 08 de agosto del 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes

15	CONTRATO DE CONCESIÓN	ABB-141	CEMENTOS ARGOS S.A	07/10/2014	1064	<p>APROBAR el pago del canon de la segunda (II) anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad al concepto técnico N° 000566 del 16 de julio del 2014.</p> <p>APROBAR los formatos Básicos Mineros-FBM semestral del 2013 y anual del 2012 y 2013, de conformidad al concepto técnico N° 000566 del 16 de julio del 2014.</p> <p>NO APROBAR el pago del canon de la primera (I) anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad al concepto técnico N° 000566 del 16 de julio del 2014.</p> <p>NO APROBAR la póliza minero ambiental N° 1446711-7 con vigencia hasta el 11 de junio del 2015 de conformidad a los concepto técnico N° 000566 del 16 de julio del 2014, y GSC-ZN- 260 del 28 de julio del 2014.</p> <p>NO APROBAR EL Programa de trabajos y obras-PTO integrado de los títulos ABB-141, 20311 Y ECI-091 de conformidad al concepto técnico N° 000795 del 26 de septiembre del 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD la sociedad titular del contrato de concesión N° ABB-141 de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue la constancia de pago del faltante correspondiente al primer (I) año de la etapa de construcción y montaje por valor de VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$23.677), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago con una tasa de interés del 12% anual, de conformidad al concepto técnico N° 000566 del 16 de julio del 2014, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Es importante recordar al titular que no hay lugar a acuerdos de pago sobre las obligaciones económicas de los títulos mineros y que el no pago del valor del canon superficiario dentro del término señalado en este acto administrativo, dará lugar a la caducidad de cada título.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. ABB-141, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros -FBM semestrales de los años 2008, 2009, 2010; así mismo para que allegue la corrección del programa de Trabajos y Obras -PTO de conformidad al Informe de Fiscalización Integral de fecha 24 de diciembre de 2013; y al concepto técnico N° 000795 del 26 de septiembre del 2014. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. ABB-141, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza minero ambiental de conformidad a los Conceptos Técnicos N° 000566 del 16 de julio del 2014 Y GSC ZC 260 del 28 de julio de 2014. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p>
----	-----------------------	---------	--------------------	------------	------	--

						Correase traslado a la sociedad titular del informe de fiscalización integral de fecha 24 de diciembre de 2013 y de los Conceptos Técnicos N° 000566 del 16 de julio del 2014; GSC ZC 260 del 28 de julio de 2014 y 000795 del 26 de septiembre del 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
16	CONTRATO DE CONCESIÓN	JG1-11521	MARIA LUCIA AVENDAÑO, RAFAEL ALBERTO RODRIGUEZ	08/10/2014	1065	<p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros- FBM semestrales de 2013 y 2014, de conformidad al concepto técnico N° 000835 del 07 de octubre del 2014</p> <p>NO APROBAR el pago del faltante del canon de la segunda (II) anualidad de construcción y montaje de conformidad al concepto técnico N° 000835 del 07 de octubre del 2014.</p> <p>DEJAR SIN EFECTO el requerimiento realizado bajo causal de caducidad solo en lo concerniente al pago de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, por un valor de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SETESCIENTOS CINCO PESOS. (\$19.302.705), de conformidad a lo señalado en la parte motiva.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a los titulares del contrato de concesión N° JG1-11521 de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, alleguen la constancia de pago del canon superficiario correspondiente a la tercera (III) anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SETESCIENTOS CINCO PESOS. (\$19.302.705), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, de conformidad al concepto técnico N° 000835 del 07 de octubre del 2014, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Es importante recordar al titular que no hay lugar a acuerdos de pago sobre las obligaciones económicas de los títulos mineros y que el no pago del valor del canon superficiario dentro del término señalado en este acto administrativo, dará lugar a la caducidad de cada título.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral N° 3 del 25 de agosto del 2014, y del concepto técnico N° 000835 del 07 de octubre del 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes</p>
17	CONTRATO DE CONCESIÓN	21906	SAN LUCAS GOLD CORP	08/10/2014	1066	<p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Concesión de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 22 de agosto del 2014 por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001</p> <p>Correr traslado del Informe de Fiscalización Integral No. 3 del 4 de agosto del 2014 e informe de inspección técnica de seguimiento y control de fecha 4 de julio del 2014.</p>

18	CONTRATO DE CONCESIÓN	0023-Z2	HECTOR RAUL VARGAS CUERVO	08/10/2014	1067	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 del 04 de agosto del 2014, informe de inspección técnica de seguimiento y control de fecha 06 de julio del 2014.
19	CONTRATO DE CONCESIÓN	IH6-14591-Z1	PROMOTORA MONTECARLO VIA S.A.	08/10/2014	1068	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 del 01 de junio del 2014, informe de inspección técnica de seguimiento y control de fecha 02 de abril del 2014
20	CONTRATO DE CONCESIÓN	DKS-081	ANTONIO MARIA ECHEVERRY	03/10/2014	1069	APROBAR técnicamente la modificación allegada del PTO (Plan de Trabajos y Obras) ya que reúne los requisitos establecidos en el Art. 84 de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000745 del 04 de septiembre del 2014 Córrase traslado del concepto técnico No. 000745 del 04 de septiembre del 2014, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
21	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-543	CEMENTOS ARGOS S.A	08/10/2014	1070	<p>INFORMAR a la sociedad titular que NO podrá adelantar labores de explotación hasta tanto cuente con Licencia Ambiental otorgada por la autoridad ambiental.</p> <p>APROBAR póliza minero ambiental No. 1516594-2 de conformidad con el Informe de Evaluación Documental No. 032 del 26 de marzo de 2014 y el Informe de fiscalización integral del 9 de junio de 2014.</p> <p>APROBAR el canon superficiario correspondiente a la primera, segunda y tercera anualidad de la etapa de exploración de acuerdo a lo consignado en el Informe de Evaluación Documental No. 032 del 26 de marzo de 2014 y el Informe de fiscalización integral del 9 de junio de 2014.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestral de los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 anuales 2009, 2010, 2011 y 2012 de conformidad con el Informe de fiscalización integral del 9 de junio de 2014.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular para que allegue el saldo pendiente de veinte cinco (\$25) correspondiente al primer año de la etapa de exploración.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que allegue el pago del canon superficiario por valor cinco millones seiscientos sesenta y siete mil quinientos veinticuatro mil pesos (\$5.667.524) más los intereses que se generen hasta la fecha de pago, correspondiente al primer año de Construcción y Montaje, de igual manera debe allegar el pago del canon superficiario por valor de cinco millones ochocientos noventa y cuatro mil doscientos veinticuatro mil pesos (\$5.894.224) más los intereses que se generen hasta la fecha de pago, correspondiente al segundo año de Construcción y Montaje, y el pago del canon superficiario por valor seis millones doscientos treinta y seis mil cuatrocientos setenta y siete mil pesos (\$6.236.477) más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, correspondiente al tercer año de Construcción y Montaje, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p>

						<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del contrato de concesión de conformidad con lo dispuesto en el informe de fiscalización integral del 09 de junio de 2014, para que allegue el formulario de declaración y liquidación de la regalía de los I, II, III y IV trimestre del 2013 y I trimestre de 2014, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue: FORMATO BASICO MNERO semestral y anual 2007, 2008 y 2013, con su respectivo plano de labores, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>Córrase traslado al titular informe de evaluación documental del 26 de marzo de 2014, informe de inspección de campo e Informe de Fiscalización Integral del 9 de junio de 2014.</p>
22	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-0800171X	ENERIETH FERNANDEZ MORALES	08/10/2014	1071	<p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión N° ICQ-0800171X, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue la constancia de pago de la segunda (II) anualidad de la etapa de exploración por un valor de DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$17.154.982); más los interés que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, de la tercera (III) anualidad de la etapa de exploración por un valor de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 19.930.543); más los interés que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, de conformidad a lo establecido en el concepto técnico N° 000798 del 26 de septiembre del 2014.</p> <p>así mismo para que allegue la constancia de pago del periodo comprendido entre el 30 de septiembre del 2011 hasta el 29 de septiembre del 2012 por un valor de VEINTE MILLONES SETESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$20.727.765); más los interés que se causen hasta la fecha efectiva de su pago; del periodo comprendido entre el 30 de septiembre del 2012 hasta el 29 de septiembre del 2013 por un valor de VEINTIUM MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$21.931.337); más los interés que se causen hasta la fecha efectiva de su pago y del periodo comprendido entre el 30 de septiembre del 2013 hasta el 29 de septiembre del 2014 por un valor de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$22.813.699), más los interés que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, de conformidad a los conceptos técnicos N° 013 del 19 de junio del 2013; N° GSC ZN 018 del 2 de enero del 2014 y N° N° 000798 del 26 de septiembre del 2014, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2, de conformidad al Informe de Fiscalización del 19 de diciembre del 2013, La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Es importante recordar al titular que no hay lugar a acuerdos de pago sobre las obligaciones económicas de los títulos mineros y que el no pago del valor del canon superficiario dentro del término señalado en este acto administrativo, dará lugar a la caducidad de cada título.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión N° ICQ-0800171X para que se coloque al día con las obligaciones contractuales Y así mismo allegue la justificación técnica con el fin de dar trámite a la solicitud de prórroga de la etapa de exploración, para ello se concederá el término</p>

						<p>perentorio de dos (2) meses, contado a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, con el objeto de que el titular de cumplimiento a las anterior obligación, so pena de entender desistido el trámite, de conformidad con lo señalado en el concepto técnico N° GSC ZN N° 018 del 22 de enero del 2014, con fundamento en lo establecido en el artículo 13 del decreto 1 de 1984.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-0800171X de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros- FBM semestrales de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014; y los anuales del 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013; , de conformidad a las razones consignadas en los conceptos técnicos N° técnicos N° 013 del 19 de junio del 2013, del N °GSC ZN 018 del 2 de enero del 2014, en el Informe de Fiscalización del 15 de octubre del 2013, Por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato N° ICQ-0800171X, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento, para que allegue la constancia de pago de la tarifa de fiscalización por valor de (\$3.129.090) más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, de conformidad al concepto técnico N° 000798 del 26 de septiembre del 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de Concesión N° ICQ-0800171X , de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza Minero Ambiental, la cual se encuentra vencida desde el 31 de agosto del 2011, de conformidad a las razones consignadas en los conceptos técnicos N° técnicos N° 013 del 19 de junio del 2013, y del N °GSC ZN 018 del 2 de enero del 2014,</p> <p>N° 000798 del 26 de septiembre del 2014 y en el Informe de Fiscalización del 15 de octubre del 2013, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No ICQ-0800171X de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el acto administrativo que otorgue la licencia ambiental, expedida por la autoridad ambiental competente, o la actualización del certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días, y el programa de trabajos y obras PTO, de conformidad al concepto técnico N °GSC ZN 018 del 2 de enero del 2014; el Informe de Fiscalización del 15 de octubre del 2013, y el concepto técnico N° 000798 del 26 de septiembre del 2014, Por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato N° ICQ-0800171X de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, por lo cual se le concede un término de quince (15)días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento, para que allegue el pago de la tarifa de fiscalización requerida por la Secretaría de Minas de Bolívar, a través de Auto N° 0452 del 10 de julio del 2012, la cual deberá ser cancelada a la cuenta indicada en la mencionada actuación.</p> <p>Córrase traslado al titular de los conceptos técnicos N° técnicos N° 013 del 19 de junio del 2013; N °GSC ZN 018 del 2 de enero del 2014; N° 000798 del 26 de septiembre del 2014 y del Informe de Fiscalización integral del 15 de octubre del 2013.</p>
23	CONTRATO DE CONCESIÓN	ABB-141	CEMENTOS ARGOS S.A	08/10/2014	1072	Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral del 13 de mayo del 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
24	CONTRATO DE CONCESIÓN	20183	SAN LUCAS GOLD CORP	08/10/2014	1075	NO APROBAR el FBM semestral del año 2014, de conformidad con el concepto técnico N°781 de 23 de septiembre de 2014.

						<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue corrección al Formatos Básico Minero – FBM semestral de 2014, de conformidad con el concepto técnico N°781 de 23 de septiembre de 2014 y, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>Correr traslado del Informe de Fiscalización Integral N°3 de fecha 20 de junio de 2014, y del concepto técnico N°781 de 23 de septiembre de 2014.</p>
25	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-0800171X	ENERIETH FERNANDEZ MORALES	08/10/2014	1076	<p>Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral del 13 de febrero del 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
26	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-0251	JESUS EDUARDO TORRES PARRA	08/10/2014	1077	<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N°0-0251, para que allegue formulario de declaración y liquidación de regalías del cuarto trimestre del año 2012, el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del año 2013, además el primer, segundo y tercer trimestre del año 2014, de conformidad a concepto técnico N°813 de 30 de septiembre de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue corrección al Formatos Básico Minero – FBM semestral del año 2014, además el FBM semestral del año 2014, de conformidad con el concepto técnico N°813 de 30 de septiembre de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>CONMINAR al beneficiario del contrato de concesión N°0-0251, para que se abstenga de adelantar actividades de explotación sin contar la respectiva viabilidad ambiental al proyecto minero, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).</p> <p>Correr traslado del Informe de Fiscalización Integral N°3 de fecha 28 de mayo de 2014, y del concepto técnico N°813 de 30 de septiembre de 2014.</p>
27	CONTRATO DE CONCESION	DLV-092	Antonio Maria Echeverry Gonzalez	08/10/2014	1078	<p>NO APROBAR el pago del tercer y cuarto trimestre del año 2013, el primer y segundo trimestre del año 2014, de conformidad con el concepto técnico N°791 de 25 de septiembre de 2014.</p> <p>NO APROBAR el FBM semestral del año 2014, además el FBM anual del año 2013, de conformidad con el concepto técnico N°791 de 25 de septiembre de 2014.</p> <p>NO APROBAR la póliza N°75-44-101060366, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A., con vigencia hasta el 30 de marzo de 2015, de conformidad con el concepto técnico N°791 de 25 de septiembre de 2014.</p> <p>NO APROBAR la información allegada del PTO (Plan de Trabajos y Obras) ya que NO reúne los requisitos establecidos en el Art. 84 de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo plasmado en el numeral 2.5. del concepto técnico N°791 de 25 de septiembre de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión N° DLV-092, de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para dentro del término de quince (15) que, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue pago faltante por valor de veintitrés mil ciento diecinueve pesos mcte. (\$23.119), por concepto de regalías correspondientes al tercer trimestre de 2013; allegue pago faltante por valor de cuatro mil seiscientos cuarenta pesos mcte. (\$4.640),</p>

					<p>correspondiente a las regalías de cuarto trimestre de 2013; allegue pago faltante por valor de cincuenta y dos mil doscientos treinta y cuatro pesos mcte. (\$52.234), correspondiente al primer trimestre del año 2014; allegue pago faltante por valor de seis mil setecientos sesenta y siete pesos mcte. (\$6.767), correspondiente a regalías de segundo trimestre de 2014, de conformidad a concepto técnico N°791 de 25 de septiembre de 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorro N° 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue corrección al Formatos Básico Minero –FBM semestral del año 2014, además el FBM anual del año 2013, de conformidad con el concepto técnico N°791 de 25 de septiembre de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue corrección a la póliza N°75-44-101060366, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A., con vigencia hasta el 30 de marzo de 2015, y allegue corrección al PTO (Plan de Trabajos y Obras), de conformidad con el concepto técnico N°791 de 25 de septiembre de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>CONMINAR al beneficiario del contrato de concesión N° DLV-092, para que se abstenga de adelantar actividades de explotación sin contar la respectiva viabilidad ambiental al proyecto minero, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).</p> <p>Correr traslado del Informe de Fiscalización Integral N°3 de fecha 25 de junio de 2014, y del concepto técnico N°791 de 25 de septiembre de 2014.</p>	
28	CONTRATO DE CONCESIÓN	15168	CEMENTOS ARGOS S.A	09/10/2014	1079	<p>REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera la solicitud de acogimiento a la Ley 685 de 2001 y de la autorización de la integración de áreas entre los títulos No. 15168, 18419 y 0-543 pendiente dentro del contrato de concesión N° 15168 para lo de su competencia y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular que NO podrá adelantar labores de explotación hasta tanto cuente con Licencia Ambiental otorgada por la autoridad ambiental.</p> <p>APROBAR póliza minero ambiental No. 1440852-1 de conformidad con el Informe de Evaluación Documental No. 034 del 26 de marzo de 2014 y el Informe de fiscalización integral del 9 de junio de 2014.</p> <p>APROBAR los pagos de las regalías correspondientes al I, II, III, IV trimestre de los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2012, igualmente los pagos de regalías del I, II y IV trimestre de 2011 y regalías del II, III, IV trimestre de 2013, de acuerdo a lo consignado en el Informe de Evaluación Documental No. 034 del 26 de marzo de 2014 y el Informe de fiscalización integral del 9 de junio de 2014.</p> <p>Se le recuerda al titular que tiene un saldo a favor por un valor de ciento cuarenta y tres mil novecientos noventa y dos mil pesos (\$143.992).</p>

					<p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros correspondiente al I, II, III, IV trimestre del año 2005, I y II trimestre y el anual de 2006, los Formatos Básico Mineros semestral y anual de 2007, 2008, 2009 y 2010, FBM semestral 2011, igualmente los Formatos Básicos Mineros semestral y anual 2012 y anual 2013 de conformidad con el Informe de fiscalización integral del 9 de junio de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CANCELACION de conformidad con el numeral 4) del artículo 76 de la del Decreto 2655 de 1988; al titular minero, para que dentro del término de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que allegue el pago de las regalías correspondientes al III trimestre del año 2011, pago de las regalías del I trimestre de 2013 y pago de regalías del III trimestre de 2014 más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago , cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue: FORMATO BASICO MNERO anual 2011, semestral 2013 y 2014, con su respectivo plano de labores, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del contrato de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que mejore la señalización dentro del área del título, de acuerdo a lo señalado en el informe de inspección de campo realizada el 07 de mayo de 2014, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Córrase traslado al titular informe de evaluación documental del 26 de marzo de 2014, informe de inspección de campo e Informe de Fiscalización Integral del 9 de junio de 2014.</p>	
29	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-525	CL- ASOCIADOS S.A	09/10/2014	1081	<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No. 0-525 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero- FBM semestral del 2014; Por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No. 0-525, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente Formularios de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al cuarto (IV) trimestre del 2013; primero (I) y segundo (II) trimestre del 2014. Se concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que se subsane el incumplimiento que se imputa o se formule la defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Córrase traslado del Informe de Fiscalización Integral de fecha 21 de mayo del 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>

30	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-550	AGM DESARROLLO LTDA	09/10/2014	1082	<p>APROBAR el pago de regalías del cuarto (IV) trimestre del año 2008, el cuarto (IV) trimestre del año 2013 y el segundo (II) trimestre del año 2014 de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000611 del 28 de julio del 2014.</p> <p>NO APROBAR el pago de las regalías correspondientes al (IV) cuarto trimestre del año 2007, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000611 del 28 de julio del 2014.</p> <p>NO APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 00816 del 01 de octubre del 2014.</p> <p>APROBAR el FBM semestral del año 2011, 2012, 2013, y 2014, además el FBM anual del año 2011, 2012 y 2013, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000611 del 28 de julio del 2014.</p> <p>APROBAR el ajuste del PTO para la Explotación de Caliza en el Área del contrato de Concesión N°0-550, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000611 del 28 de julio del 2014.</p> <p>NO APROBAR el pago de las regalías correspondientes al primer (I), segundo (II), tercer (III) trimestre del año 2008, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 00816 del 01 de octubre del 2014.</p> <p>NO APROBAR el pago de las regalías correspondientes al primer (I) trimestre del año 2011, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 00816 del 01 de octubre del 2014.</p> <p>NO APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la primera (I), segunda (II) anualidad de la etapa de exploración, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 00611 del 28 de julio del 2014 y concepto técnico No. 00816 del 01 de octubre del 2014.</p> <p>NO APROBAR la póliza minero ambiental N°75-44-101059848 con una vigencia de 12 de Agosto de 2014 hasta el 14 de Junio de 2015 por un valor de \$889.591.840 para la etapa de explotación, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 00816 del 01 de octubre del 2014.</p> <p>APROBAR el pago de las regalías del primer (I) trimestre de 2012, segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del 2012, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 00816 del 01 de octubre del 2014.</p> <p>APROBAR el pago de las regalías del primer (I), segundo (II), tercer (III), cuarto (IV) trimestre de 2013, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 00816 del 01 de octubre del 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue copia legible de la Licencia Ambiental de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000611 del 28 de julio del 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No. 0-550 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza minero ambiental N°75-44-101059848 con una vigencia de 12 de Agosto de 2014 hasta el 14 de Junio de 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 00816 del 01 de octubre del 2014, por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa.</p>
----	-----------------------	-------	---------------------	------------	------	--

					<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías con su respectivo comprobante de pago correspondiente al primer y segundo trimestre del año 2014 para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que allegue el faltante del pago de las regalías correspondientes al cuarto (IV) trimestre del año 2007 por valor NUVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$9.556); primer (I) trimestre del año 2008 por valor de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$18.844); segundo (II) trimestre del año 2008 CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$4.844); tercer (III) trimestre del año 2008 por un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$490.350), primer (I) trimestre del año 2011 por valor de DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$207.437), segundo (II) trimestre de 2011 por un valor de TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$13.200), tercer (III) trimestre de 2011 por un valor de CIENTO TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$103.751), de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000816 del 01 de octubre del 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000629006 del banco BOGOTA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 del 26 de mayo del 2014, informe de inspección técnica de seguimiento y control de fecha 22 de marzo del 2014 y conceptos técnicos No. 000611 del 28 de julio del 2014, 000759 del 17 de septiembre del 2014, 000816 del 01 de octubre del 2014</p>	
31	CONTRATO DE CONCESIÓN	IKE-15251X	T.A.M TRANSPORTES AGREGADOS Y MAQUINARIA LTDA	09/10/2014	1083	<p>NO APROBAR la póliza minero ambiental No. No. 85-44-10155246, toda vez que no se encuentra bien constituida según lo manifestado en el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC-ZN- 390 del 2 de octubre de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue: la MODIFICACIÓN DE LA PÒLIZA de conformidad con lo señalado en el Concepto Técnico GSC-ZN- 390 del 2 de octubre de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, presente los formularios de declaración de regalías con su respectivo comprobantes de pago correspondientes al tercer trimestre del año 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000629006 del banco BOGOTA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 09 de mayo de 2014 y del Concepto Técnico GSC-ZN- 390 del 2 de octubre de 2014</p>
32	CONTRATO DE CONCESIÓN	KEE-09161	GEMI S.A	09/10/2014	1084	<p>INFORMAR AL TITULAR que en este momento la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente respecto al trámite pendiente, con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar.</p>

						<p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 esto es por la no reposición de la póliza minero ambiental, la cual se encuentra vencida desde el 17 de junio de 2014, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA, al titular minero de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685, para que presente FBM semestral 2014 y certificado de estado de trámite de la licencia ambiental expedido por la corporación autónoma regional competente actualizado, por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>CONMINAR a los beneficiarios del Contrato de Concesión, No. KEE-09161 para que se abstenga de adelantar actividades de Construcción y Montaje o Explotación sin contar con la respectiva Licencia Ambiental al proyecto minero, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000.</p> <p>Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 22 de julio de 2014.</p>
33	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-442	ASOCIACION DE MINEROS DE LA MINA CORCOVADO	09/10/2014	1085	<p>Informar al titular que se encuentran vencidos los términos otorgados mediante Auto de trámite N° 003 del 02 de enero de 2014, notificado mediante estado jurídico N° 01 del 03 de enero de 2014, por lo que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente referente al incumplimiento con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 003 y del informe de inspección técnica de seguimiento y control realizada al área del contrato N° 0-442 el día 15 de mayo de 2014.</p>
34	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-452	CEMENTOS ARGOS S.A	10/10/2014	1086	<p>RECONOCER personería jurídica a la Dra. GISELA GUTIERREZ VARGAS.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, se encuentra estudiando lo referente a la renuncia a la etapa de construcción y montaje y con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión No. 0-452, para que aclare a este despacho a que etapa corresponde el pago del canon superficiario allegado mediante escrito radicado No.20149110260182 del 7 de julio de 2014, toda vez que en el respectivo escrito aparece registrado que el pago del canon corresponde a la cuarta anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, y actualmente en el expediente no consta solicitud de prórroga de la etapa de Construcción y Montaje ni acto administrativo que la apruebe.</p> <p>Aprobar el pago del canon superficiario de la primera anualidad de exploración y de la segunda y tercera anualidad de construcción y montaje, de conformidad con el concepto técnico N° 639 del 04 de agosto de 2014.</p> <p>Aprobar el Programa de Trabajo y Obras – PTO de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 832 del 03 de octubre de 2014.</p> <p>Aprobar la póliza minero ambiental N° 0116164-9 expedida por la Aseguradora Seguros Suramericana con vigencia desde el 17 de octubre del 2013 hasta el 21 de noviembre del 2014, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 832 del 03 de octubre de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue los Formatos Básicos Mineros – FBM anual de 2008 y semestral de 2014 así como los semestrales y anuales de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días,</p>

						<p>contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.º</p> <p>Córrase traslado al titular del informe de Fiscalización Integral de fecha 22 de mayo de 2014, de las evaluaciones documentales del 27 de febrero y del 22 de agosto de 2014 y de los informes de inspección técnica de 14 de mayo y 25 de agosto de 2014 y de los conceptos técnicos N° 082 del 27 de febrero de 2014, N° 639 del 04 de agosto de 2014, N° 832 del 03 de octubre de 2014.</p>
35	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHE-09091	EXPLOMINERAL ES DEL NORTE S.A	10/10/2014	1087	<p>APROBAR el pago del canon correspondiente a la segunda anualidad de construcción y montaje, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000839 del 07 de octubre del 2014.</p> <p>APROBAR los FBM semestrales de 2008, 2009, 2010 y 2011, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000839 del 07 de octubre del 2014.</p> <p>NO APROBAR los FBM anuales de 2008, 2009, 2010 y 2011, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000839 del 07 de octubre del 2014.</p> <p>NO APROBAR la póliza minero ambiental No 1006000241401 con vigencia hasta el 29 de abril de 2015 de Seguros Bolívar, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000839 del 07 de octubre del 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue corrección de los FBM anuales de los años 2008, 2009, 2010 y 2011 de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000839 del 07 de octubre del 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza minero ambiental N° 1006000241401 con vigencia hasta el 29 de abril de 2015 de Seguros Bolívar, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000839 del 07 de octubre del 2014, por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue FBM SEMESTRAL 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Correr traslado del Informe de Fiscalización Integral No. 3 del 6 de junio del 2014, informe de inspección técnica de seguimiento y control de fecha 20 de mayo del 2014 y concepto técnico No. 000839 del 07 de octubre del 2014.</p>
36	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	19350	Francisco Alfredo Prieto Nieto	10/10/2014	1088	<p>REQUERIR BAJO DE CANCELACION, al titular de la licencia de explotación N°19350, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue pago y Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de segundo y tercer trimestre de 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago , cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000629006 del banco BOGOTA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p>

						<p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular de la licencia de explotación N°19350, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue aclaración o justificación de cuál es el tamaño real de la roca coralina (menor, igual o mayor a 1m3 de los bloques) explotada, para efectos de una mejor evaluación de las regalías, y así mismo dé cumplimiento a lo expuesto en el numeral 3.2., del concepto técnico N°0786 de 26 septiembre de 2014, por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular de la licencia de explotación N°19350, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue Formatos Básico Minero – FBM semestral de 2014, de conformidad con el concepto técnico N°0786 de 26 septiembre de 2014, por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Se recuerda a la sociedad titular que para adelantar las actividades de Explotación, se debe contar con PTI actualizado y viabilidad Ambiental, por lo tanto se ordena SUSPENDER las actividades de explotación hasta tanto la sociedad titular de la licencia de explotación N°19350, cuente con dichos requisitos, so pena de incurrir en la realización de las actividades contenidas en el artículo 338 del Código Penal.</p> <p>Correr traslado del Informe de Fiscalización Integral N°3 de fecha 5 de mayo de 2014, y del concepto técnico N°786 de 25 de septiembre de 2014</p>
37	CONTRATO DE CONCESION	CDN-151	LADRILLERA SANTA FE S.A	10/10/2014	1089	Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral N°3 de 16 de mayo de 2014.
38	CONTRATO DE CONCESION	S-0223	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	10/10/2014	1090	<p>No APROBAR los Formatos Básicos Minero anuales 2012 y 2013 debido a que la ubicación geográfica no fue diligenciada (A3), se reporta exploración y no se diligenció ni los apiques, ni perforaciones (B1 – B2) la tabla de empleo y seguridad no fue diligencia (E), los costos correctos no se diligenciaron (G.1), de conformidad con lo consignado concepto técnico No. 000767 del 18 de septiembre de 2014.</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental N° 01DL017495 allegada mediante radicado No. 20149110310672 del 04 de agosto de 2014, expedida por la Compañía de Seguro CONFIANZA S.A., con vigencia desde 27 de agosto de 2014 hasta el 27 de agosto de 2015, por un valor de novecientos mil pesos (\$900.000), de conformidad con el concepto técnico No. 000767 del 18 de septiembre de 2014.</p> <p>APROBAR el canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico No. concepto técnico No. 000782 del 24 de septiembre de 2014.</p> <p>Aprobar los FBM semestrales 2012 y 2013, de conformidad con lo consignado concepto técnico No. 000782 del 24 de septiembre de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular para que allegue corrección de los FORMATOS BASICOS MINEROS anuales 2012 y 2013 con su respectivo plano de labores, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día</p>

						<p>siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>CORRASE traslado al titular del concepto técnico No. 000782 del 24 de septiembre de 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
39	CONTRATO DE CONCESIÓN	JLG-10571	PEDRO NEL FRANCO BAUTISTA	10/10/2014	1091	<p>NO APROBAR el Formato básico Minero FBM semestral del 2011, 2012, 2013; y los FBM anuales del 2010, 2011, 2012, 2013, de conformidad al Concepto técnico N° 000859 del 09 de octubre del 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No JLG-10571, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue del Formato Básico Minero-FBM semestral del 2014, y la corrección de los FBM semestral del 2011, 2012, 2013; y los FBM anuales del 2010, 2011, 2012, 2013, de conformidad al Concepto técnico N° 000859 del 09 de octubre del 2014. Por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No JLG-10571 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el acto administrativo que otorgue la licencia ambiental, expedida por la autoridad ambiental competente, o la actualización del certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días, de conformidad al informe de fiscalización integral del 21 de agosto del 2014, Por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa</p> <p>Con base en lo anterior, igualmente se recomienda informar al titular que debe abstenerse de realizar labores de construcción y montaje, hasta tanto no cuente con el Acto Administrativo que conceda la viabilidad ambiental debidamente ejecutoriada y en firme expedido por la autoridad ambiental competente</p> <p>Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 21 de agosto del 2014 y del concepto técnico N° 000859 del 09 de octubre del 2014 para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
40	CONTRATO DE CONCESIÓN	JJN-16052X	HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO, C.I URAGOLDCORP S.A	10/10/2014	1092	<p>APROBAR el Formato básico Minero FBM semestral de 2014 de conformidad al Concepto técnico N° 000850 del 08 de octubre del 2014.</p> <p>NO APROBAR la póliza minero ambiental No 21-44-101173856, Concepto técnico N° 000850 del 08 de octubre del 2014.</p> <p>DEJAR SIN EFECTO el requerimiento realizado bajo causal de caducidad a través de auto N° 000711 del 11 de julio del 2014, en lo concerniente al pago de la tercera (III) anualidad de la etapa de exploración, por un valor TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE PESOS (\$3.065.019), de conformidad a lo señalado en la parte motiva.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a los titulares del Contrato de Concesión No JJN-16052X, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen la modificación de la póliza minero ambiental, de conformidad al Concepto técnico N° 000850 del 08 de octubre del 2014. Por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa.</p> <p>Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 11 de agosto del 2014 y del concepto técnico N° 000850 del 08 de octubre del 2014 para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>

41	CONTRATO DE CONCESIÓN	JJN-16471	HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO, C.I URAGOLDCORP S.A	10/10/2014	1093	<p>APROBAR el Formato básico Minero FBM anual del 2011 y el semestral de 2014 de conformidad al Concepto técnico N° 000855 del 09 de octubre del 2014.</p> <p>NO APROBAR el Formato básico Minero FBM anual del 2012 y el 2013, de conformidad al Concepto técnico N° 000855 del 09 de octubre del 2014.</p> <p>NO APROBAR la póliza minero ambiental No 21-44-101173859, de conformidad al Concepto técnico N° 000855 del 09 de octubre del 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a los titulares del Contrato de Concesión No JJN-16471, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen la modificación de la póliza minero ambiental, de conformidad al Concepto técnico N° 000855 del 09 de octubre del 2014. Por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión N° JJN-16471 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la corrección del Formato Básico Minero-FBM anual del 2012, de conformidad al concepto técnico N° 000855 del 09 de octubre del 2014 , Por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa.</p> <p>Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 11 de agosto del 2014 y del concepto técnico N° 000855 del 09 de octubre del 2014 para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
----	-----------------------	-----------	--	------------	------	--

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **20 de octubre del 2014**, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

**KATIA ROMERO MOLINA
COORDINADORA PAR-CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA***